



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, septiembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	LIDIBETH ORTIZ TRILLOS
DEMANDADO:	EDIER RINCONES MENDOZA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00214-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE MEDIDA

Este despacho, al otear el pronunciamiento del Honorable TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, SALA CIVIL -FAMILIA - LABORAL, observa que su pronunciamiento, daría para remitir el presente proceso, a los Juzgados de Familia (Reparto), de Valledupar – Cesar, encontrando, que el 02 de marzo del 2023, la apoderada judicial de la demandante LILIBETH ORTIZ TRILLOS, presentó escrito, donde solicitó el retiro de la demanda, ante la Sala Civil – Familia – Laboral, del Tribunal Superior de Valledupar, situación esta, que nos lleva a pronunciarnos sobre el retiro de la misma.

Así las cosas, atendiendo lo señalado, en el artículo 92 del C.G.P., que nos manifiesta: “*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes*”. En consecuencia, esta agencia judicial, ACCEDE A LO PEDIDO, por encontrarse alineado la solicitud a los parámetros señalados en el artículo antes citado.

Archívese el proceso, mediante la plataforma JUSTICIA XXI WEB TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 321096fa2d0270bb4e843570eca0aa298234bf7eb5ba9540f4fca7e1df76be5b

Documento generado en 07/09/2023 08:43:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>